

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

396

MAT: MODIFICA Res. Ex. N° 015/190 de fecha 27 de enero de 2014.

Valparaíso, 26 FEB. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Ley 19.880 contempla la Retroactividad de los Actos Administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010, Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y N° 015/191 del 07 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/0456 de fecha 04 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/190 de fecha 27 de enero de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso; el Ord. N° 0197 de fecha 04 de febrero de 2014, de la I. Municipalidad de San Antonio, necesidades de la Institución y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/190 de fecha 27 de enero de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso, se autorizaron traspaso de fondos entre diversos jardines infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, solicitada por la entidad administradora mediante ORD. N°2837 de fecha 30 de diciembre de 2013.

2.- Que, con posterioridad la entidad administradora informó a este Servicio mediante Ord. N°0197, de 04 de febrero de 2014, el haber cometido un error involuntario en cuanto a los fondos a transferir y los establecimientos desde los cuales se origina el traspaso de fondos, situación que se solicitó corregir.

3.- Que, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, es menester que este Servicio acoja la solicitud de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, siendo necesario que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

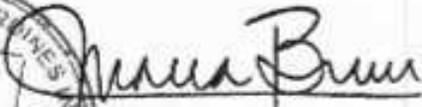
1.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 015/190 de fecha 27 de enero de 2014 de la Directora Regional de Junji Valparaíso, en el punto segundo de su parte considerativa, en el siguiente tenor:

DONDE DICE	DEBE DECIR
Desde el Jardín "Poeta Pablo Neruda" (código 5601005) se traspasa la cantidad de \$ 880.000.- al jardín "Barquito de Papel" (código 5601009) durante el mes de diciembre de 2013.	Desde el Jardín "Poeta Pablo Neruda" (código 5601005) se traspasa la cantidad de \$635.827.- (seiscientos treinta y cinco mil ochocientos veintisiete pesos) al jardín "Barquito de Papel" (código 5601009) durante el mes de diciembre de 2013.
Desde el Jardín "Villa Las Dunas Pañud" (código 5601007) se traspasa la cantidad de \$ 8.180.000.- al "Duendecito" (código 5601011) durante el mes de diciembre de 2013.	Desde el Jardín "Villa Las Dunas Pañud" (código 5601007) se traspasa la cantidad de \$ 8.049.887.- (ocho millones cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos) al Jardín "Duendecitos" (código 5601011) durante el mes de diciembre de 2013.
Desde el Jardín "Villa Las Dunas Pañud" (código 5601007) se traspasa la cantidad de \$ 1.366.000.- a Jardín "Tesoros del Mar" (código 5601014) durante el mes de diciembre de 2013	Desde el Jardín "Villa Las Dunas Pañud" (código 5601007) se traspasa la cantidad de \$ 1.584.292.- (un millón quinientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos) al Jardín "Tesoros del Mar" (código 5601014) durante el mes de diciembre de 2013
Desde el Jardín "Nubecita de Algodón" (código 5601008) se traspasa la cantidad de \$ 3.686.000.- a "Bello Horizonte" (código 5601010) durante el mes de diciembre de 2013.	Desde el Jardín "Nubecita de Algodón" (código 5601008) se traspasa la cantidad de \$ 3.652.466.- (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos) al Jardín "Bello Horizonte" (código 5601010) durante el mes de diciembre de 2013
Desde el Jardín "Pequeños Conquistadores" (código 5601004) se traspasa la cantidad de \$ 620.000.- al Jardín "Bello Horizonte" (código 5601010) durante el mes de diciembre de 2013.	Desde el Jardín "Pequeños Conquistadores" (código 5601004) se traspasa la cantidad de \$448.367.- (cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos) al Jardín "Bello Horizonte" (código 5601010) durante el mes de diciembre de 2013.
Desde el Jardín "Mi Mundo de Colores" (código 5601013) se traspasa la cantidad de \$ 1.675.000.- al jardín "Las Caracolas" (código 5601006) durante el mes de diciembre de 2013.	Desde el Jardín "Mi Mundo de Colores" (código 5601013) se traspasa la cantidad de \$ 1.771.455.- (un millón setecientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) al jardín "Las Caracolas" (código 5601006) durante el mes de diciembre de 2013.
Desde el Jardín Mi Mundo de Colores" (código 5601013) se traspasa la cantidad de \$ 680.000- al jardín "Barquito de Papel" (código 5601009) durante el mes de diciembre de 2013.	Desde el Jardín Mi Mundo de Colores" (código 5601013) se traspasa la cantidad de \$ 890.586.- (ochocientos noventa mil quinientos ochenta y seis pesos) al jardín "Barquito de Papel" (código 5601009) durante el mes de diciembre de 2013.

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/190 de fecha 27 de enero de 2014, de la Directora Regional de Junji Valparaíso.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARÍA DE LOS ANGELES BURR GUARACHI
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


MBG/DML/RSA/amm.

Distribución:

- Sección Cobertura e Infraestructura
- Unidad Transferencia (2)
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- Oficina de Partes